COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CD. N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES

ID. 400.209

25 de agosto de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada.

El comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 0771/2021 del Decanato de la FPUNA, de fecha 05/08/2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

Coordinador: Abog. Joel A. Benítez S
Miembros: Mcc Oilda Sánchez (*)
Ms. Alcides Torres G.
Est. Nelson Gabriel Cañiza R (**)
Est. Elias A. Molinas (**)

(*) Solo forma parte del comité de apertura, no de evaluación de ofertas.
(**) Solo forma parte de la evaluación de ofertas

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/2019. Pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- El acta de apertura de ofertas: Se convocó para la primera apertura en fecha 09/08/2021 y por no presentarse oferta alguna, se realizó la primera prórroga para el día 17/08/2021, nuevamente no se presento oferta alguna y se estableció la segunda prórroga para el día 24/08/2021, en base a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 483/2021 en su artículo 3.
Se procedió al acto de apertura de ofertas el día 24/08/2021, a las 09:30 hs, de la oferta presentada por la empresa Discovery Travel S.A., amparados en la salvedad del Art. 4° Excepción inc. b de la Resolución DNCP N° 483/2021, y cuya justificación fue difundida en el SICP.

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas, con relación al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, cuyas observaciones se detallan a continuación:

Ítem	EMPRESAS	MONTO DEL LLAMADO	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
1	DISCOVERY TRAVEL S.A.	Monto Min. 7.500.000.- Monto Max: 15.000.000.-	5.000.000.-	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE Nº 1655783

La oferta fue verificada respecto a las documentaciones sustanciales.

	EMPRESAS	Formulario de Oferta (a)		Garantías (b)		Documentos que acredite existencia del oferente (c)	Documentos que demuestre facultades del firmante (d)
		Declaraciones de los incisos: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o)	Planilla de Precios	Porcentaje 3%	Plazo 120 días		
1	DISCOVERY TRAVEL S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Incumplimientos observados en documentos de carácter sustancial presentados por la empresa Discovery Travel S.A.

- La planilla de lista de precios, presenta un error en los ítems 6 y 7.

Lista de precios publicado en el SICP:

Ítem	Descripción
6	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, ida y Vuelta, Asunción/Caazapá)
7	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Itapúa)

Lista de precios presentado por la empresa:

Ítem	Descripción
6	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Itapúa)
7	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Caazapá)

- Presenta Formulario Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el cual se observa que hay discrepancia en el monto de la Garantía, mencionando en cifras Gs. 450.000.- y en palabras, Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta, en cuyo caso prevalece el monto expresado en palabras.

Por lo expuesto y fundamentado en el Decreto 2992/19 en el art. 61 Documentos sustanciales, y el art. 63 Método de evaluación a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria; por los cuales se concluye que la oferta de la empresa Discovery Travel S.A, queda descalificada.

5.- Recomendación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28,) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 61 del Decreto 2992/2019, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el llamado CD N° 10/2021 Adquisición de Pasajes terrestres, con ID 400.209.

Abog. Joel A. Benítez S
Asesor Jurídico

Ms. Alcides Torres G.
Director de la Carrera LCIK

Est. Elías Antonio Molinas R
Representante estudiantil

Ausente
Est. Nelson Gabriel Cañiza
Representante estudiantil